

*El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley 15011

Art 1º Declárase Bien de Interés Histórico Provincial definitivamente incorporado al patrimonio Cultural de la Provincia de Buenos Aires en los términos de la Ley 10.419 y sus modificatorias al inmueble del Colegio José Manuel Estrada, de la ciudad de Necochea, situado en calle 57 entre las calles 58 y 60; identificado catastralmente como: Circunscripción I - Sección B- Manzana 127.

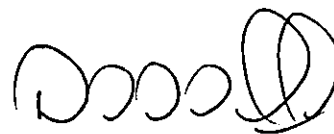
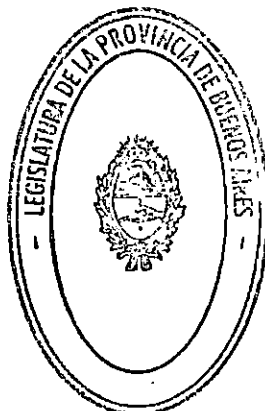
ARTÍCULO 2º: A los efectos de la presente Ley, y en concordancia con la Resolución de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, N° 2947-05, el establecimiento Educacional a que se refiere el artículo se denomina "Escuela Normal Superior José Manuel Estrada".

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintinueve días del mes de Noviembre del año dos mil diecisiete.



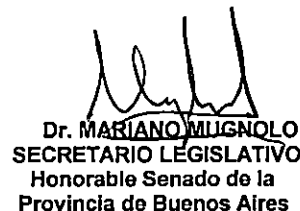
Dr. MANUEL MOSCA
PRESIDENTE
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



Dr. DANIEL MARCELO SALVADOR
PRESIDENTE
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires



Dra. CRISTINA TABOLARO
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires




Dr. MARIANO MIGNOLO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires

D-404/16-17
E-31/16-17

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL ONCE (15.011).-

La Plata, 12 de enero de 2018



Dra. MARÍA FERNANDA INZA
Secretaria Legal y Técnica
Provincia de Buenos Aires